



Ajuntament de Vila-real

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en fecha 17 de marzo de 2023, el Presupuesto Municipal y las Bases de Ejecución, aprobándose estos con carácter definitivo mediante acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2023, entrando el vigor este Plan Estratégico de Subvenciones (2023), incluido en las Bases de Ejecución, con la publicación del mismo, todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE 29ª. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (SUBVENCIONES NOMINATIVAS).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La citada Ley supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público de carácter subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Vila-real contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, dentro de las bases de ejecución del Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2023, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
- g) actividades relativas a la sanidad.
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.
- k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Vila-real.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Vila-real.

4. Para el ejercicio de 2023 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en



Ajuntament de Vila-real

cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Vila-real, o al menos realizar la actividad subvencionada en Vila-real.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de Vila-real.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas o el de residencia, en el caso de personas físicas.

4. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incursas en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.



Ajuntament de Vila-real

7. Para el ejercicio de 2023 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Vila-real para el ejercicio de 2023.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII, en su caso, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará de conformidad al procedimiento para su aprobación, sin perjuicio de que de conformidad con la Ordenanza General e Subvenciones aprobada por el ayuntamiento de Vila-real y conforme a su artículo 21.3, de manera excepcional se aprueben las bases y convocatoria conjuntamente por la Junta de Gobierno Local en cuyo caso y debido a la especificad del objeto de la subvención no será necesaria la modificación del Plan, siempre y cuando el acuerdo de modificación sea competencia de la Alcaldía siendo necesario la modificación del Plan cuando la modificación presupuestaria sea de competencia Plenaria. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en las bases reguladoras u ordenanza específica y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.



Ajuntament de Vila-real

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será el Alcalde o por delegación la Junta de Gobierno Local en su caso, en consecuencia será también competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones.

Con carácter general, de establecerse nuevas bases implicaría la modificación del presente Plan por lo que se realizará en los términos expuestos en el artículo 9 del presente Plan estratégico. Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

La convocatoria de las bases integradas en el presente Plan estratégico deberá aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPÍTULO III

Control y evaluación del Plan

Artículo 12. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control y seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia con la asistencia del Departamento de Tramitación jurídico-administrativa.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2023), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://seuelectronica.vila-real.es>) , así como en su página web corporativa www.vila-real.es.

ANEXO.



Ajuntament de Vila-real

Memoria explicativa

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Vila-real, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 (Capítulos IV y VII), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

En la presente Base se otorgan como subvenciones nominativas, previos los preceptivos trámites, las que a continuación se indican como de concesión directa en el anexo que sigue:

#	TERCERO/CIF (Procedimiento Concesión)	CONCEPTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO Estratégico (*)	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. ÁREA GESTORA	Fuente Financ. (**)	Indicad or Gestión
1	Cáritas Diocesana Segorbe-Castellón R1200023H (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Programa de transeúntes y personas sin hogar.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	100.000,00 €	23104-48003 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
2	Asociación Juventud Antoniana G12688883 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	24.000,00 €	23106-48002 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
3	Cáritas Interparroquial de Vila-real G12104600 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	36.000,00 €	23106-48003 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
4	Asociación colectivo unión de integración al discapacitado Vila- real ACUDIM G12420428 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional, para la consecución de la mejora las condiciones de vida y su plena integración	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	20.000,00 €	23106-48004 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

5	Asoc prov de familiares de personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Castellon G12415253 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Financiación parcial del Centro de Día "Molí la Vila" de estimulación cognitiva para personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, del que la asociación es titular.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	25.000,00 €	23106-48005 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
6	Fundación Manantial G81237257 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Actividades consistentes en la intervención psicosocial, educativa y de formación profesional para la promoción de una adecuada inserción laboral y social, de las personas con enfermedades mentales crónicas	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	30.000,00 €	23106-48006 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
7	Fundación Síndrome de Down G12442174 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas y centros ocupacionales que dispone La Fundación Síndrome de Down de Castellón.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	12.000,00 €	23106-48007 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
8	Sociedad de San Vicente Paul en España G28256667 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Sufragar parte de los gastos para prestar atención a personas, familias y colectivos en situación de exclusión social, desarrollando, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales, programas y actividades que faciliten la integración y promoción social de los mismos	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	12.000,00 €	23106-48008 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
9	Asoc. Conquistando Escalones G73886483 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de Distrofia muscular de Cinturas tipo, LGMD1F.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	23106-48009 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

10	Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Vila-real – AFERVIL G12743324 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales encaminados a la atención, acompañamiento y apoyo psicosocial de las personas enfermas de fibromialgia y enfermedades reumáticas, y su entorno familiar.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	20.000,00 €	23106-48010 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
11	Fundació “Tots Units” G12257200 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad y su centro de atención ciudadana, así como los programas que se desarrollen durante el ejercicio y que están dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción socio-laboral	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	60.000,00 €	23106-48011 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
12	Cruz Roja Española Q2866001G (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Promoción de actividades y programas destinados a colectivos vulnerables y necesidades emergentes de la población en general, mediante la metodología de Marco de Atención a las Personas.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	180.000,00 €	23106-48012 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
13	Asociación de lucha contra la distonía mioclónica ALUDME G12939799 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de la Distonía Mioclónica, dirigidas a mejorar la salud y calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	23106-48013 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

14	Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer G28197564 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Convenio de colaboración en el desarrollo de programas sociales encaminados a la atención integral, acompañamiento domiciliario y hospitalario y apoyo psicosocial de las personas enfermas de cáncer y su entorno familiar con el objetivo de conseguir mejorar su calidad de vida, así como sensibilizar y prevenir sobre esta enfermedad en la población en general; en concreto con los siguientes programas: • Programa de educación para la salud, dirigidos a la población en general con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre aquellos aspectos que constituyen un factor de riesgo para padecer cáncer. • Servicio de información, asesoramiento y asistencia psicológica y social (individual y/o grupal). • Servicios complementarios con talleres de ocio y tiempo libre, para paliar los efectos secundarios y secuelas de la enfermedad y sus tratamientos.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	23106-48014 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
15	XICAES G44523108 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas de que dispone la Asociación XICAES	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	75.000,00 €	23106-48015 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
16	Associació de Diversitat funcional RUSC G12101663 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	4.000,00 €	23106-48016 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

17	Asociación Esclerós múltiple de Castellon G12527263 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Ayuda para la realización de actividades y programas de rehabilitación y tratamiento dirigidas a atender las necesidades vitales, familiares y sociales de este colectivo.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	6.000,00 €	23106-48017 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
18	APESOVIL Asociación de Personas Sordas de Vila-real G 05408497 (Concesión Directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas sociales de información y asesoramiento y acompañamiento de las personas con discapacidad auditiva, para conseguir la mejora de su calidad de vida y su plena inclusión.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	30.000,00 €	23106-48018	RO	(1)
19	COCEMFE FEDERACION PROVINCIAL DE DISMINUIDOS FISICOS COCEMFE-CASTELLON G 12206017 (Concesión Directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de actividades consistentes en la intervención social, educativa y de formación para personas con discapacidad funcional.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	5.000,00 €	23106-48019	RO	(1)
20	AVAF Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar G 46588661 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Desarrollo de programas de colaboración con la acogida familiar y potenciando la participación ciudadana, coordinando personas, esfuerzos y actividades de todos los implicados en el proyecto de familia de acogida	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	8.000,00 €	23106-48020	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

22	Asociación Castellón contra el cáncer G12880308 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Establecer programas, actividades y servicios para la lucha contra el cáncer, su prevención y diagnóstico precoz, así como facilitar información e intentar la sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica. En concreto los siguientes programas: - Diagnóstico precoz de cáncer de próstata- Diagnóstico precoz del melanoma. - Curso para laringectomizados. - Atención psicológica a pacientes y familiares en proceso de duelo - Sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	23106-48022	RO	(1)
23	Fundación daño cerebral sobrevenido ATENEO-Castellón G12739769 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Mejora de la calidad de vida y la promoción de la inclusión social de personas con daño cerebral adquirido, realización de actividades y programas de rehabilitación.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	5.000,00 €	23108-48000 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
24	SMARA Vila-real Asoc. de Ayuda al Pueblo Saharaui G12898086 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Colaboración para el desarrollo de los programas "Vacances en Pau" y "Caravana per la Pau".	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	23110-48003 BENESTAR SOCIAL	RO	(1)
25	Asociación "Gats de Barri" G12937660 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de control y mantenimiento de las colonias de gatos del municipio de Vila-real, con el objetivo de controlar la superpoblación, reducir los riesgos sanitarios y mejorar la calidad de vida de los gatos,	g)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 j)	5.000,00 €	3114-48001 SANIDAD	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

26	Asociación Sos Manada Vila-real G12934014 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en los gastos ocasionados por la realización de actividades de fomento de las adopciones de perros abandonados, y de sensibilización y fomento de una actitud y un comportamiento cívico y respetuoso hacia los animales.	g)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 j)	5.000,00 €	3114-48000 SANIDAD	RO	(1)
27	Ayuntamiento Cincorres P1204500A (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Establir un marc de col·laboració entre l'Ajuntament de Vila-real i l'Ajuntament de Cincorres, al voltant de la difusió de les restes fòssils, principalment dinosaures, com a activitat didàctica, lúdica i turística entre la població escolar de Vila-real.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	5.000,00 €	3200-46201 EDUCACIÓ	RO	(1)
28	Centro de Estudios y Actividades Musicales Maestro Goterris G12097028 (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Enseñanza musical oficial en grados elemental y medio.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	195.000,00 €	3200-48902 EDUCACIÓ	RO	(1)
29	Associació Cultural "Socarrats" G12373056 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Ajudar a sufragar les despeses de sosteniment de la seua activitat, així com la realització d'activitats adreçades al foment i la difusió de la cultura, a través de la promoció de l'ús de la nostra llengua i el manteniment de les tradicions pròpies	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	8.000,00 €	3260-48910 NORMALITZ L·LINGÜÍSTICA	RO	(1)
30	Consortio universitario del centro asociado a la U.N.E.D "Cardenal Tarancón" S1200045A (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Desarrollo cursos de formación Senior, Curso Internacional de Interpretación Musical Francisco Tárrega y/o otras actividades culturales	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	17.680,00 €	3263-42391 EDUCACIÓ	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

31	Universitat Jaume I- subsede Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Convenio UJI Subsede.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	15.000,00 €	3263-45390 EDUCACIÓ	RO	(1)
32	Universitat Jaume I de Castelló Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Creación de la cátedra de innovación cerámica "Ciutat de Vila-real" de la Universitat Jaume I.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	60.000,00 €	3263-45392 EDUCACIÓ	RO	(1)
33	Universitat Jaume I de Castelló Q6250003H (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Creación de la cátedra de mediación policial "Ciutat de Vila-real" con la Universidad Jaume I de Castellón.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	35.000,00 €	3263-45393 EDUCACIÓ	RO	(1)
34	Consorcio universitario del centro asociado a la U.N.E.D "Cardenal Tarancón" S1200045A (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Creación de la cátedra de Inteligencia Artificial con la Universidad Nacional de Educación a Distancia	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	30.000,00 €	3263-45395 EDUCACIÓ	RO	(1)
35	Escola d'Art Superior de Disseny Q4668007J (Concesión directa)	Acuerdo de Colaboración.	Colaborar en, el fomento de la cultura innovadora y la cultura del diseño a través de actividades de interés común dirigidas tanto al alumnado y profesorado de la Escola d'Art i Superior de Disseny de València, como a la ciudadanía de Vila-real	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	12.500,00 €	3340-45390 CULTURA	RO	(1)
36	Ayuntamiento de Benicàssim P1202800G (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Certamen Francisco Tárrega.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	3.005,00 €	3340-46200 CULTURA	RO	(1)
37	Fundació Cooperativa Vila-real G12487575 (Concesión directa)	Convenio Cultural Fundación Caja Rural Vila-real.	Financiación o patrocinio de las actividades de carácter cultural, social, deportivo o asistencial que desarrolle la Fundación.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m), l), e))	120.000,00 €	3340-48903 CULTURA	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

38	Convenio de colaboración con la Unión Musical "La Lira" G12100004 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como los proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto fomentar la promoción y difusión de la cultura musical	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	60.000,00 €	3340-48905 CULTURA	RO	(1)
39	Asoc. Unión Musical "La Lira" de Villarreal G12100004 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaboración económica con destino a la adquisición de instrumentos musicales que contribuyan al desarrollo de su actividad de utilidad pública e interés social musical.	e)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	13.000,00 €	3340-78001 CULTURA	RO	(1)
40	Asociación Juventud Antoniana G12688883 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Embajada del Cartero Real de S.M. Los Reyes Magos y la Cabalgata de los Reyes Magos.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	75.000,00 €	3342-48904 JUVENTUD	RO	(1)
41	Asoc. "Agrupación Musical Virgen de Gracia" de Vila-real G12850046 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Gastos de sostenimiento de la actividad así como los programas musicales que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura y especialmente la musical,	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	9.000,00 €	3343-48900 TRADICIONS	RO	(1)
42	Asoc. Deportiva "Club de cazadores Apaval" G12207452 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Gastos de sostenimiento de la actividad y la realización de sus programas de cultura tradicional dirigidos al fomento, promoción y difusión de la caza, el parany tradicional, etnología y etnografía, la formación de paranyers, ornitología y reclamo bucal tradicional entre otros, y cursos de formación	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	10.000,00 €	3343-48901 TRADICIONS	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

43	Congregació "Els Lluïsos" R1200271C (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Colaboración en los gastos de mantenimiento y realización de promoción y fomento de actividades juveniles, realización de la Matxà de Sant Antoni y publicación de la revista Exàgono, así como la difusión de cualquier otra manifestación de carácter cultural organizada por la asociación.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	6.000,00 €	3343-48902 JUVENTUD	RO	(1)
44	Asociación Agrupación Cultural de Bombos y Tambores de Villarreal G12819819 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Sufragar les despeses de sosteniment de la seua activitat, així com les actuacions i els programes musicals que estan dirigits al foment, promoció i difusió de la cultura tradicional instruments de bombos i tambors	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	2.500,00 €	3343-48903 TRADICIONS	RO	(1)
45	Asociación Cultural "El Trull" Villarreal G12218715 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Ajudar a sufragar les despeses de sosteniment de la seua activitat, així com els programes musicals que estan dirigits al foment, promoció i difusió de la cultura a través de l'aprenentatge, i fomentar d'aquesta manera la cultura tradicional dels instruments de la dolçaina i el tabal a l'Escola de Dolçaina i Tabal EDIT.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	10.000,00 €	3343-48904 TRADICIONS	RO	(1)
46	Asociación Cultural Deportiva de "Tir i Arrossegament" G12351532 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Col·laborar en les despeses de sosteniment d'activitats i programes d'esport tradicional adreçats al foment, la promoció i la difusió de l'esport tradicional de tir i arrossegament, a més d'organitzar festivals, concursos, premis, exposicions, cercaviles i activitats de caràcter didàctic	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	3.000,00 €	3343-48906 TRADICIONS	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

47	ASSOCIACIO PER A L'ESTUDI, DIVULGACIO I CONSERVACIO DE LA NATURA G12695094 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Colaboración realización "Simposium Naturaleza".	h)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	25.000,00 €	3344-48900 CONGRESSOS	RO	(1)
48	Asociación Cultural Recreativa "Comissió de Penyes" de Villarreal G12216669 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Sufragación de los gastos de sostenimiento de las actividades recreativas y espectáculos públicos, así como la colaboración en la celebración de actos taurinos, que están dirigidos al fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural, permitiendo la recuperación y difusión de los aspectos sensitivos, culturales y sociales de las tradiciones de la ciudad de Vila-real	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	50.000,00 €	3380-48000 FESTES	RO	(1)
49	Universitat Jaume I (Q6250003H) (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Catedra de Actividad Física y Oncología Fundación Jose Soriano Ramos para la investigación, la formación y la divulgación de métodos y estrategias dirigidas a la mejora de la salud y calidad de vida pacientes oncológicos a través de la practica deporte.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	25.000,00 €	3400-45390 DEPORTES	RO	(1)
50	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLARREAL (Sindicato Riegos Vila-real) G12028023 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Colaborar en los gastos de sostenimiento de proyectos y actividades culturales de difusión, sensibilización, investigación e información sobre el riego en Vila-real que están dirigidos al fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural, permitiendo la recuperación y difusión de los aspectos sensitivos, culturales y sociales de las tradiciones de la ciudad de Vila-real	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	40.000,00 €	4100-48900 M. AMBIENT	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

51	Asociación Comarcal de Pozos de Riego (G12085684) (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Proyecto para el fomento y defensa de los intereses económico-sociales, particularmente aquellos relativos a los pozos de agua para usos agrícolas existentes en el municipio.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	10.000,00 €	4100-48904 M. AMBIENT	RO	(1)
52	Asociación Pankara Ecoglobal (G12891909) (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Colaboración en proyectos medioambientales y en prácticas agrícolas sostenibles para un desarrollo más humano y sostenible.		Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	17.500 €	4100-48905 M. AMBIENT	RO	(1)
53	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLARREAL (Sindicato Riegos Vila-real) G12028023 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Trabajos rehabilitación y conservación edificio Sindicato de Riegos sito en Avda. La Murà	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	40.000,00 €	4100-78000 M. AMBIENT	RO	(1)
54	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLARREAL (Sindicato Riegos Vila-real) G12028023 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración	Sostenimiento de proyectos y recuperación de la acequia Mayor de la ciudad, contribuyendo así al fomento y promoción del patrimonio cultural de la misma, como actividad de utilidad pública e interés social, y permitiendo con ello la recuperación de esta construcción tradicional reconocida por el Rey Jaime I en el año 1274 con motivo del otorgamiento a este municipio d e su Carta de población.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	100.000 €	4100-78001 M. AMBIENT	RO	(1)
55	Asociación de parados de Vila-real ADAVI G12918496 (Concesión directa)	Convenio de Colaboración.	Sufragar parte del coste de las iniciativas que se lleven a cabo por la asociación para el mejora de la empleabilidad entre sus asociados y ciudadanía en general, así como la realización de acciones de análisis o estudio de la situación de los trabajadores desempleados de la localidad	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.1)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 1)	10.000,00 €	4330-48900 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

56	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio Colaboración	Congreso mundial del azulejo Qualicer	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 i)	6.000,00 €	4330-48901 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)
57	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Sostenimiento del Vivero de empresas de Vila-real.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 i)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 2 d),g)).	80.000,00 €	4330-48902 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)
58	Unión de Comercio Vila-real (UCOVI) G12917324 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Convenio para promoción de la actividad comercial.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 i)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 2 d),g))	30.000,00 €	4390-48900 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)
59	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN Q1273001F (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Realización de acciones formativas y de asesoramiento empresarial en Vila-real.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 i)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 2 d),g))	35.000,00 €	4390-48902 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)
60	Fundación Globalis G12869483 (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Convenio con la Fundación Globalis para el desarrollo e innovación de proyectos de empleo.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.1)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 1)	70.000,00 €	4630-48901 PROMOCIÓ ECONÒMICA	RO	(1)



Ajuntament de Vila-real

61	Universitat Politècnica de Valencia Q4618002B (Concesión directa)	Convenio de colaboración	Subvención cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad Politécnica de Valencia para colaborar en la promoción y desarrollo, desde un enfoque interdisciplinar, de actividades de formación, de investigación y de divulgación y transferencia del conocimiento sobre la infancia y la adolescencia.	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2.e)/ Según Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (art. 33. 2 k))	3.000 €	9240-48902	RO	(1)
62	(Ordenanza reguladora) (Anexo I)	Prestaciones económicas	Ayudas Económicas regladas	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	243.743,80 €	23102.48000 BENESTAR SOCIAL	FM	
63	(bases) (Anexo II)	Concurso de Carteles Fiestas Patronales	Concurso de portadas-carteles anunciadores de las fiestas patronales de Vila-real, San Pascual y Virgen de Gracia	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	2.220,00 €	3380.48100 FESTES	RO	
64	(bases) (Anexo III)	Certamen Literario (bianual)	Certamen Literario Ciutat de Vila-real	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	0,00 €	3341.48100 CULTURA	RO	
65	(bases) (Anexo IV)	Certamen Literario	Premis Maig / Premios uso de valenciano	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	2.700,00 €	3260.48100 NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	RO	
66	(bases) (Anexo V)	Subvenciones a asociaciones vecinales	Subvenciones Asociaciones de vecinos	i)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 l)	47.500,00 €	9240.48901 PARTICIPACIÓ N CIUDADANA	RO	
67	(Ordenanza reguladora) (Anexo VI)	Subvención por Promoción y uso del valenciano	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	10.000,00 €	3260.48900 NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	RO	
68	(Bases) (Anexo VII)	Subvenciones para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad	Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad	j)	(impropia)	120.000,00 € / 100.000 €	23110.48004 23110.78000 BENESTAR SOCIAL	RO	



Ajuntament de Vila-real

69	(Bases) Anexo VIII	Subvenciones para proyectos sociales	Subvenciones para proyectos que desarrollen las asociaciones y entidades sociales para Vila-real	j)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 e)	61.077,37 €	23106.48001 BENESTAR SOCIAL	RO	
70	(Bases) (Anexo IX)	Subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro	Subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades juveniles	c)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 l)	1,00 €	3342.48903 JUVENTUD	RO	
71	(Bases) Anexo X	Subvenciones Ayudas escolarización infantil	Ayudas de pago único para el fomento de la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años en las escuelas infantiles autorizadas del municipio de Vila-real	e)	(Impropia)	60.000,00 € (2020)	3200.48102 EDUCACIÓN	RO	
72	Ordenanza reguladora (Anexo XI)	Subvenciones para afirmación de Tradiciones Locales	Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de ámbito local que trabajen en la afirmación y consolidación de tradiciones locales.	a)	Según Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (art. 25.2 m)	10.000,00 €	3343.48001 TRADICIONS	RO	

Asimismo, como mecanismo de concesión directa amparado en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, se hace preciso establecer una línea de subvenciones para eventuales supuestos excepcionales y que precisen de una ayuda directa.

TERCERO/CIF (Procedimiento Concesión)	CONCEPTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO Estratégico (*)	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. ÁREA GESTORA	Fuente Financ. (**)
DIRECTA (ART 22.2C LGS)	Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.	EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD	K)	razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas	IMPORTE 25.000.00 € 25.000,00 €	APLICACIÓN PRESUP. 23102-48006 4330-48903	Fuente Financ. (RO)



A. OBJETIVO ESTRATÉGICO (*) -artículo 3.1 del Plan:-

- a) actividades culturales.
 - b) actividades deportivas.
 - c) actividades dirigidas a la juventud.
 - d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
 - e) actividades relativas a la educación.
 - f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
 - g) actividades relativas a la sanidad.
 - h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
 - i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
 - j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.
- k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN ():**

Recursos Ordinarios (R.O.)

Financiación Mixta (F.M.)

C. INDICADORES DE GESTIÓN (1) : número de destinatarios a quien llega la actividad subvencionada.

D. TOTAL (CAP. IV): 3.158.155,02 €

ANEXO I.- BASES REGULADORAS PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. EJERCICIO 2023

Ordenanza reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de septiembre de 2020, y publicada en el BOP nº 147, de 8 de diciembre de 2020.

ANEXO II.- BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE PORTADAS-CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE VILA-REAL, SAN PASCUAL Y VIRGEN DE GRACIA. EJERCICIO 2023

Para el ejercicio 2023 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 24 de 23 de febrero de 2019. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.

ANEXO III.- BASES REGULADORAS PARA EL CERTAMEN LITERARIO CIUTAT DE VILA-REAL. EJERCICIO 2023

Para el ejercicio 2023 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 34 de 19 de marzo de 2020. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.



ANEXO IV.- BASES REGULADORAS PARA EL CERTAMEN LITERARI PREMIS MAIG. EJERCICIO 2023

Para el ejercicio 2023 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 71 de 15 de junio de 2021. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente. Con observancia a los términos previstos en la resolución núm. 2022006156, de 13 de diciembre, sobre modificación de acuerdo de cesión de los "Premis Maig de Narrativa Breu".

ANEXO V.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES. EJERCICIO 2023

Ordenanza de Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos aprobada por el Pleno municipal de fecha 25 de julio de 2016 (BOP número 109 de 8 de septiembre de 2016). Para el ejercicio 2023, y para los aspectos no recogidos en dicha ordenanza y exigidos por la Ley General de Subvenciones, se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 35 de 21 de marzo de 2020. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.

ANEXO VI.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR PROMOCIÓN Y USO DEL VALENCIANO. EJERCICIO 2023

Ordenanza de concesión de subvenciones económicas a asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local para la promoción y uso del valenciano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de 19 de noviembre de 2015.

ANEXO VII.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD. EJERCICIO 2023

Ordenanza reguladora de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 31 de agosto de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 20 de octubre de 2015.

ANEXO VIII.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS QUE DESARROLLEN LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES. EJERCICIO 2023

Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones para proyectos que desarrollen las asociaciones y entidades sociales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 22 de julio de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de 14 de septiembre de 2013.

ANEXO IX.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN ACTIVIDADES JUVENILES. EJERCICIO 2023

Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades juveniles, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 7, de 16 de enero de 2010.

ANEXO X.- BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES AUTORIZADAS DEL MUNICIPIO DE VILA-REAL. EJERCICIO 2023.



Ajuntament de Vila-real

Para el ejercicio 2023 se prorrogan las bases publicadas en el BOP nº 138 de 17 de noviembre de 2020. Las referencias al ejercicio se entenderán actualizadas al presente.”